

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00455-00

Armenia Quindío, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al certificado de tradición del vehículo de placas YNN69D y allegado al expediente el 07 de septiembre de 2022 (Archivo 73), observa el despacho que en el mismo se indicó como parte demandante *JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA*, cuando lo correcto es **ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES COMERCIALES S.A. -ADEINCO S.A.**, por lo que se ordena oficiar al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para que proceda a realizar dicha corrección. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO No. 150 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE
2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bba1be1ff89b50268e94bf36fd914510f6a1bf6bcfa4c565f5181e5294f2c0**

Documento generado en 14/09/2022 09:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>